

A las once treinta horas: De María Gismero, Manuel, a Villén Parga, Manuel Ángel.

De conformidad con la base 4 de la convocatoria de referencia, a continuación se relacionan los aspirantes excluidos, con su documento nacional de identidad, e indicación de las causas para subsanación de defectos, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Excluidos

Don Angel Díez Roldán, con documento nacional de identidad número 12.757.715 Y, por presentar un certificado médico que no se ajusta a lo exigido en el apartado h) de la base 2.1 de la convocatoria.

Don Juan Antonio Gil Hernández, con documento nacional de identidad número 50.079.997 G, por presentar un certificado médico que no se ajusta a lo exigido en el apartado h) de la base 2.1 de la convocatoria.

Doña Sira Navarro Blanco, con documento nacional de identidad número 6.240.808 B, por presentar un certificado médico que no se ajusta a lo exigido en el apartado h) de la base 2.1 de la convocatoria.

Doña Yolanda Ramírez Contreras, con documento nacional de identidad número 51.687.540 P, por presentar un certificado médico que no se ajusta a lo exigido en el apartado h) de la base 2.1 de la convocatoria.

Don Alfonso Solís Motera, con documento nacional de identidad número 20.264.061 A, por presentar un certificado médico que no se ajusta a lo exigido en el apartado h) de la base 2.1 de la convocatoria.

Villaviciosa de Odón, 25 de junio de 1996.—La Alcaldesa-Presidenta.

16201 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Capellades (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 154, de fecha 27 de junio de 1996, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Capellades (Barcelona), para proveer mediante concurso-oposición, una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Capellades, 28 de junio de 1996.—El Alcalde, Lluís Castells y Solé.

16202 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel), referente a la lista de excluidos, Tribunal y fecha de las pruebas de la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

Dando cumplimiento a las bases 5 y 6, de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna, mediante concurso-oposición, y habiendo expirado el plazo para la presentación de solicitudes:

Primero.—Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Admitidos: Don José Tomás Guillén Gil, con DNI 73.255.494.
Excluidos: Ninguno.

Segundo.—La lista de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la presente fecha, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día

de hoy, 28 de junio de 1996, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Tercero.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo el quinto día posterior a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dando comienzo a las once horas.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don Ángel Paricio Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo.

Primer Vocal: En representación de la DGA, doña María del Carmen Ruiz Aznar, Secretaria del Ayuntamiento de Monreal del Campo (Teruel). Suplente: Don Manuel Lahoz Perdiguer, Secretario del Ayuntamiento de Caminreal (Teruel).

Segundo Vocal: Don Héctor Palatsí Martínez, Concejal del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Tercer Vocal: Don Segundo Salvador Narro, Concejal del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Cuarto Vocal: Don Jesús Pérez Santafé, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel), quien actuará como Secretario del mencionado Tribunal. El Tribunal suplente quedará formado por los miembros en quien deleguen como suplentes los miembros titulares del Tribunal antes mencionado, a excepción del suplente del primer Vocal.

Quinto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Eulalia del Campo, 28 de junio de 1996.—El Alcalde, Angel Paricio Hernández.

16203 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1996, del Consell Comarcal de l'Alt Penedès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente social.

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.222, de 26 de junio de 1996, se publican las bases que regirán el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Asistente social, vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.225, de 3 de julio de 1996, se publica el temario de la citada convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Vilafranca del Penedès, 4 de julio de 1996.—El Presidente, Joan Amat i Solé.

UNIVERSIDADES

16204 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Con el propósito de satisfacer las necesidades de personal de Administración y Servicios, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por

Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

Este Rectorado resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Oviedo, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Oviedo, lo dispuesto en la presente convocatoria, y demás legislación aplicable.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las pruebas y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total, obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará una vez transcurridos cuatro meses, como mínimo, desde la publicación oficial de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por Resolución del Rectorado de esta Universidad, al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

1.6.2 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que comience el primer ejercicio, en el tablón de anuncios de la Universidad de Oviedo, ubicado en la plaza de Riego, número 4, y en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

A) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. En los dos últimos casos, y a efectos de justificar todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, será de aplicación la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y a fin de acreditar el conocimiento del castellano, considerado requisito imprescindible —artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo—, finalizado el proceso selectivo, será realizada una entrevista por el Tribunal designado para resolver estas pruebas. La calificación de no apto en la entrevista tendrá carácter eliminatorio.

B) Tener cumplidos dieciocho años.

C) Estar en posesión del Título de Diplomado, o equivalente.

D) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad —plaza de Riego, número 4, Oviedo—, en el Registro de Gijón —Escuela de Estudios Empresariales, calle Ramiro de Maeztu, número 1—, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Todos los aspirantes acompañarán a la instancia comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2 La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de esta Universidad —plaza de Riego, número 4, Oviedo—, en el Registro de Gijón —E. U. de Empresariales, calle Ramiro de Maeztu, sin número—, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

3.3.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» harán constar, únicamente, «Ayudantes de Archivos y Biblioteca».

3.3.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de Examen» expresarán «Oviedo».

3.3.3 En el recuadro destinado a «Forma de acceso» señalarán la letra «L».

3.4 En la solicitud se hará constar el idioma —inglés o francés— para la realización del tercer ejercicio.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en la Caja de Asturias, oficina principal —plaza de la Escandalera, Oviedo—, número de cuenta: 2048-0000-24, 051000099, bajo el nombre, «Pruebas Selectivas a la Universidad de Oviedo». La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo de un mes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos, se señalarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista constarán, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, conforme al artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Oviedo, a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio y solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal, a tenor del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En dicha sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de estas pruebas selectivas.

5.5 A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse al Rector de esta Universidad.

5.7 El Tribunal calificador practicará las actuaciones oportunas en orden a que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, y cuando así se solicite en la forma prevista en la base 3.3.1, se efectuarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad, plaza de Riego, número 4, Oviedo.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

5.12 El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O». de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, conforme al artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Oviedo, a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de actuación del ejercicio, así como en la sede señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hayan vencido estas pruebas selectivas deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Oviedo los documentos siguientes:

- A) Fotocopia de documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del Título de Diplomado.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Oviedo podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en el texto legal anteriormente citado.

Oviedo, 19 de junio de 1996.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Méritos, ejercicios y valoración

A) Fase de concurso: En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, el haber prestado servicios como funcionario interino en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Oviedo, valorándose los mismos a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado o fracción superior a quince días, hasta un máximo de 12 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán, en su caso, a la puntuación final de la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

1. Ejercicios: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1.1 Primer ejercicio: Será realizado en dos partes:

Primera parte: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos en español, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985, reimposición corregida de 1995).

b) Encabezamientos de materia, que se ajustarán a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación decimal universal (CDU).

Segunda parte: Consistirá en la descripción bibliográfica, en formato IBERMARC, de los mismos impresos, para la redacción de esta segunda parte se facilitará la correspondiente plantilla a los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio se proporcionarán fotocopias de los impresos originales conteniendo la información necesaria para la catalogación de los mismos. Los originales podrán consultarse en la mesa del Tribunal.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, el Manual del formato IBERMARC, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materia existentes, así como los diccionarios de lenguas y técnicos que se considere necesarios.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de cuatro horas.

1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema, a escoger entre dos, de cada una de las partes del programa que figura como anexo II de la presente convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la claridad y el orden de ideas, la aportación personal del aspirante, así como la facilidad de expresión escrita.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un resumen, en español, de un texto completo, relativo a bibliotecas, en idioma extranjero (inglés o francés, a elección del opositor). La realización de este ejercicio podrá hacerse con ayuda de diccionarios de lenguas y vocabularios técnicos aportados por los opositores.

El tiempo máximo de duración, de este ejercicio será de dos horas.

2. Calificación: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo de cinco puntos.

2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

C) Calificación de las pruebas y declaración de aprobados: La calificación final de las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de dicha fase. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En cuarto lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor edad del aspirante. En último término se acudirá al sorteo.

ANEXO II

Programa

1. Biblioteconomía y Biblioteconomía universitaria

Tema 1: La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en España.

Tema 2: Concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 3: Clases de bibliotecas: Bibliotecas nacionales, bibliotecas públicas y bibliotecas especializadas.

Tema 4: Los catálogos en la biblioteca. Acceso a OPAC's a través de INTERNET.

Tema 5: Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 6: Bibliotecas universitarias. Concepto y función.

Tema 7: Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 8: La Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Tema 9: Instalación y equipamiento de bibliotecas universitarias. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 10: Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de publicaciones en bibliotecas universitarias.

Tema 11: Gestión de la colección bibliográfica: proceso técnico de las publicaciones en bibliotecas universitarias. Normalización, ISBD, ISBN, ISSN. El formato MARC.

Tema 12: Servicios a los lectores en una biblioteca universitaria: Referencia, e información bibliográfica, préstamo, préstamo interbibliotecario y formación de usuarios.

Tema 13: Gestión y administración de bibliotecas universitarias. Recursos financieros y humanos.

Tema 14: La automatización de las bibliotecas universitarias en España.

Tema 15: La automatización de la biblioteca de la Universidad de Oviedo. Servicios de referencia en línea y bases de datos en CD-ROM.

Tema 16: La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas universitarias en España.

2. Bibliografía. Historia del Libro y de las Bibliotecas

Tema 1: Definición de bibliografía. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal.

Tema 2: Bibliografías de bibliografías.

Tema 3: Bibliografías generales.

Tema 4: Bibliografías nacionales. La bibliografía española.

Tema 5: Bibliografías de publicaciones oficiales y de publicaciones periódicas.

Tema 6: Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias Sociales y Humanidades.

Tema 7: Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencia, Tecnología y Biomedicina.

Tema 8: Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos.

Tema 9: El papel de la información en la sociedad contemporánea. El impacto de las nuevas tecnologías.

Tema 10: El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 11: El libro y las bibliotecas en los siglos XV y XVI.

Tema 12: El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

Tema 13: El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 14: Ilustración y encuadernación del libro. Evolución histórica.

Tema 15: Origen y evolución de las bibliotecas universitarias españolas.

Tema 16: La historia de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

3. Organización administrativa

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2: La Universidad de Oviedo. Sus Estatutos.

Tema 3: El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

Tema 4: El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro y bibliotecas. La Biblioteca Nacional Española.

Tema 5: Panorama histórico de la legislación bibliotecaria en España.

Tema 6: Legislación española sobre patrimonio bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 7: El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

D./Dña.
Cargo
Centro directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, D.
..... tiene acreditados los siguientes extremos:
Apellidos: Nombre:
D.N.I.
Destino actual

Prestación de Servicios como funcionario interino
en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
de la Universidad de Oviedo.

Meses

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

<i>(A cumplimentar por el Organo de Selección)</i>			
Total puntuación en fase de		de	
concurso.....			

ANEXO IV**Tribunal****Titulares:**

Presidente: Don Vicente Gotor Santamaría, Vicerrector de Investigación.

Vocales:

1.º Don Ramón Rodríguez Álvarez, designado por Universidad de Oviedo.

2.º Doña Isabel Suárez Melgar, designada por la Universidad de Oviedo.

3.º Don Evaristo Álvarez Muñoz, representante de la Junta de Personal Funcionario no Docente, perteneciente al grupo B, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

4.º Doña María Elena Galán Hevia, funcionaria elegida por sorteo, de entre los pertenecientes a los grupos A y B, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Secretaria: Doña Dolores Mañana Palacio, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

1.º Doña María Concepción López Alsina, designada por la Universidad de Oviedo.

2.º Doña María del Carmen Fernández Rodríguez, designada por la Universidad de Oviedo.

3.º Doña María Luisa Sáenz de Santamaría, representante de la Junta de Personal Funcionario no Docente, perteneciente al grupo B, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

4.º Doña María Rosario García Miranda Hurtado, funcionaria elegida por sorteo, de entre los pertenecientes a los grupos A y B, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

ANEXO V

Don
con domicilio en

y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Oviedo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1996.

16205 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Con el propósito de satisfacer las necesidades de personal de Administración y Servicios, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º.2,e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

Este Rectorado resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Gestión de la Universidad de Oviedo, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Gestión por el sistema de promoción Interna:

Dos plazas proceden del acuerdo de distribución de fondos autonómicos para Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tres plazas se derivan del acuerdo de Junta de gobierno y Consejo Social en sus sesiones de 18 de noviembre y 30 de diciembre de 1993, respectivamente, sobre promoción interna y profesional del PAS funcionario de la Universidad de Oviedo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes Fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las pruebas y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total, obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará una vez transcurridos cuatro meses, como mínimo, desde la publicación oficial de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por Resolución del Rectorado de esta Universidad, al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

1.6.2 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que comienza el primer ejercicio, en el tablón de anuncios de la Universidad de Oviedo, ubicado en la plaza de Riego, número 4, y en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.1, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

A) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. En los dos últimos casos, y a efectos de justificar todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, será de aplicación la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y a fin de acreditar el conocimiento del castellano, considerado requisito imprescindible —artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo—, finalizado el proceso selectivo, será realizada una entrevista por el Tribunal designado para resolver estas pruebas. La calificación de no apto en la entrevista tendrá carácter eliminatorio.

B) Tener cumplidos dieciocho años.

C) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al Título de Diplomado Universitario, a efectos de esta convocatoria, el haber superado los tres primeros cursos completos de licenciatura.